



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-146-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, nueve de marzo del año dos mil dieciocho Las nueve y treinta minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-209-004-17**, derivada de la revisión al Seguimiento y Cumplimiento a las Recomendaciones contenidas en el informe de auditoría emitido por la Contraloría General de la República, con Referencia ARP-06-001-16 y los emitidos por la Unidad de Auditoría Interna con Referencias: IN-209-001-15 e IN-209-004-16. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado,” estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, planteó los siguientes objetivos: **a)** Determinar el grado de cumplimiento de las Recomendaciones formuladas en los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, de referencia ARP-06-001-16 y por la Unidad de Auditoría Interna con referencias 209-001-15 e IN-209-004-16 y **b)** Identificar a los Servidores o ex Servidores Públicos responsables de los incumplimientos legales, si los hubiere. Refiere el Informe Especial que se examina que la labor de la Auditoría Especial se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan: **1)** Se constató que de once Recomendaciones formuladas en los informes de auditoría ya señalados se encuentran implementadas diez y una está en proceso de implementación, lo que equivale al noventa por ciento (90%) de cumplimiento y **2)** No se determinaron hallazgos de auditoría relacionados con la implementación de las Recomendaciones **POR TANTO:** De conformidad a los artículos 9, numerales 1) y 26), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase Informe de Auditoría Especial de fecha catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-209-004-17**, derivada de la revisión al Seguimiento y Cumplimiento a las Recomendaciones de Auditorías contenidas en el Informe de Auditoría emitido por la Contraloría General de la República, con Referencia: ARP-06-001-16 y los emitidos por la Unidad de Auditoría Interna con Referencias: IN-209-001-15 e IN-209-004-16, y **II)** Por la recomendación aún no implementada (en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-146-18

proceso) y con plazo vencido, se le orienta a la Máxima Autoridad de la Unidad de Análisis Financiero, que informe en el plazo perentorio de treinta (30) días, el cumplimiento de la misma la que se detalla en el Anexo número uno del Informe en autos, so-pena de Responsabilidad previo cumplimiento del debido proceso, según lo dispone el artículo 103, numeral 2), de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, recordándole que dicha recomendación de auditoría fue realizada, para fortalecer sus Sistemas de Administración, Control Interno y Gestión de la UAF. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Setenta y Ocho (1,078) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día nueve de marzo del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. Christian Pichardo Ramírez
Miembro Suplente del Consejo Superior